

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 4256** *Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 22 de enero de 2010, de la rectificación del deslinde aprobado por O.M. de 11 de octubre de 1990 en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Ref. DL-25-TENERIFE.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

"Prestar conformidad a los planos nos 3, 3.1 y 3.2, fechados en octubre de 2009, en los que se recoge la rectificación del tramo de unos trescientos noventa (390) metros, comprendido entre los vértices M-1 a M-12, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el Espaldón Norte de la Dársena de Pesca, límite de la zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y la playa de Las Teresitas, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), aprobado por O.M. de 11-10-1990, con motivo de la desafectación de los terrenos correspondientes a las fincas nos 43442 (antes 58847) y 43444 (antes 58849), de 4.760 y 400 metros cuadrados respectivamente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución."

Madrid, 27 de enero de 2010.- El Jefe de Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A100005523-1